



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022
**“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE
GARZÓN – HUILA”.**

ADENDA No. 04
Garzón, enero 10 de 2023

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021 y demás normas que apliquen en la materia, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA en aras de garantizar y de procurar la pluralidad, transparencia, y garantía de oferentes y de conformidad con los términos de condiciones, se da respuestas a las solicitudes de aclaraciones recibidas durante las Audiencias de Asignación de Riesgos Previsibles y Aclaración de Términos de Condiciones:

AUDIENICA DE ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

1.- La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA dentro del marco del Acuerdo 004 de 2014 ha pretendido como elemento primordial dentro del Proceso de Contratación que nos ocupa es reducir el mismo frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructurando de la forma como se aprecia “clara y precisa” en los estudios Previos un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se satisface a todas luces la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA encargada de prestar el bien o servicio.

Una vez cumplidos los pasos anteriores, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA evaluó cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar. (Ver Estudios Previos).

Así las cosas, como medida para el fortalecimiento del proceso de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad Contratante; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las provisiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se incluyó la obligación de incorporar en los Estudios Previos la “estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente tramite contractual.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Bajo ese entorno, se identificó e incluyó la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA ha organizado el proceso de contratación con las plenas garantías para tanto el mismo proceso de contratación como la ejecución del Contrato que se derive se adelante en las condiciones normales de la forma como se encuentra estructurado y aprobado por el Órgano Rector en esta materia como lo es el Ministerio de la Salud y Protección Social y a Nivel Departamental la Secretaria de Salud.

Destacando para mayor claridad y precisión que el Proyecto fue actualizado en su componente económico para la vigencia del 2022, razón por la cual estos se encuentran acordes a los precios actuales del mercado de la Región contando con la totalidad de los recursos disponibles para su ejecución.



Además, en razón de blindar la ejecución del contrato y dar la mayor tranquilidad en su ejecución al contratista frente a las situaciones concentradas en la Matriz de Riesgos se tiene definida en la forma de pago del Contrato una asignación de recursos a título de anticipo los cuales por su concepción deben ser invertidos única y exclusivamente en la obra a desarrollar.

De tal forma, que frente a las consideraciones realizadas en el trámite de la audiencia, en lo referente, a la variación de la TRM sobre lo cual se hizo referencia al cambio de vigencia (2022 a 2023), las variaciones del Dólar, cambios de normatividad, variaciones de IPC, se destaca lo siguiente:

1.- Dentro de la estructura del proyecto se tienen consolidadas todas y cada una de estas posibles ocurrencias. De tal forma, que NO hay lugar a despachar favorablemente lo peticionado al respecto de suprimir el contexto del Contrato en cuanto a su modalidad de pago y se ratifica que se sujetara a la singularidad de "PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE O AJUSTE". Con otras palabras, se brindan todas y cada una de las garantías para que el adjudicatario ejecute el contrato en plenas condiciones sin que se pueda percibirse a futuro una posible ruptura de la ecuación financiera del contrato.

2.- En los aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsible, entre los que se tienen: se ha realizado por parte de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsible; que el ejercicio realizado por la entidad ha sido debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

Así las cosas, se mantienen incólumes las condiciones establecidas tanto en la Matriz de Riesgos como los contextos determinados en la Minuta del Contrato.

AUDIENCIA DE ALCARACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES:

1.- ACLARACION EN LO REFERENTE AL TRANSPORTE DE MATERIALES (DISTANCIA DE ACARREOS)

En primer lugar consideramos concerniente resaltar, que por regla general se acude al sistema de precios unitarios para el pago de los contratos de obra. Este sistema ha sido la modalidad de pago más utilizada por las entidades estatales en razón a la equidad que genera frente a las prestaciones económicas, ya que el contratista recibe el pago y la entidad cancela única y exclusivamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas, a razón del valor unitario previamente acordado. Cabe aclarar que la ejecución de una mayor o menor cantidad de obra no afecta la economía del contrato porque la entidad estatal tiene la obligación de cancelar las cantidades realmente ejecutadas. Así mismo, el contratista tiene la obligación de ejecutar las cantidades de obra que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto.

Para determinar el valor del contrato bajo el sistema de precios unitarios se utiliza la siguiente metodología: la obra se divide en las actividades requeridas – ítems -, se determina la unidad de medida - m², m³, unidad, etc., - y se establece para cada una de ellas un valor. Este valor se multiplica por la cantidad estimada, la cual puede durante la ejecución del contrato aumentar - mayores cantidades de obra -, o disminuir - menores cantidades de obra -. Por tanto es claro que las cantidades acordadas son simplemente aproximadas.

El valor del contrato corresponderá a cada uno de los precios unitarios acordados. Sin embargo, para efecto de determinar el monto de la partida presupuestal que se comprometerá y establecer si corresponde a la mínima, menor o a la mayor cuantía que determina la modalidad de selección que deberá utilizarse, se tomará el valor total que resulta de multiplicar las cantidades previstas por los valores unitarios y efectuar la suma por la totalidad de los ítems necesarios para el cumplimiento del objeto.

Cada uno de los valores unitarios resulta de un análisis de los componentes requeridos para su elaboración, se hace un estudio denominado comúnmente análisis de precios unitarios. La sumatoria de cada uno de estos insumos básicos arroja el costo directo que debe cancelar el contratista para la construcción de la obra. Al costo directo se le suma un porcentaje de AIU, es decir, de los gastos de administración, que incorpora la totalidad de los gastos de dirección, especialistas, residencia de obra, gastos administrativos de oficina, etc., que no se incluyen en cada uno de los valores unitarios; los gastos de imprevistos, mediante los cuales se cubren insumos o actividades menores no incorporados dentro del costo directo, y la utilidad. El resultado de la multiplicación anterior determina el valor unitario que deberá cancelar la entidad estatal.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

En relación con la determinación del porcentaje de AIU podemos advertir que en nuestro ordenamiento jurídico no existe regulación alguna en la que se determine la manera cómo las entidades estatales deben calcular el porcentaje correspondiente a los gastos de administración, imprevistos y de utilidad en los contratos de obra.

En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA, al momento de elaborar el estudio de mercado que constituye un requisito previo obligatorio para el inicio de todo proceso de selección, señalo los parámetros y variables que ha utilizado para determinarlo. En caso que haya establecido que parte del valor ha sido determinado por la inclusión de un porcentaje de AIU, tiene igualmente la obligación de incorporar la discriminación de este porcentaje, es decir, de señalar cada uno de esos componentes a qué porcentaje corresponde y, adicionalmente, cómo se descompone cada uno de ellos y cuáles fueron los criterios, factores y variables que se utilizaron.

Lo anterior, para dar alcance a la inquietud presentada durante el trámite de la Audiencia, en relación al precio unitario de transporte de materiales. Al respecto se precisa, lo siguiente:

1.- El proyecto se encuentra estructurado en su forma de pago bajo la modalidad precios unitarios sin fórmula de reajuste o ajuste, circunstancia esta, que ha sido ilustrada ampliamente en el presente acápite, los cuales, se encuentran actualizados (Valor Presente) a precios del mercado del Región.

2.- Los Análisis de Precios Unitarios "A.P.U.S" se estructuraron de conformidad con todos los componentes que lo integran entre los que se encuentran los transportes materiales, destacando distancias de acarreo, ubicación de los sitios de extracción que cuentan con las condiciones legales de funcionamiento. Es decir, que técnicamente se definieron con el mayor rigor todas y cada una de las condiciones de "tiempo, modo y lugar" de ejecución de las obras de conformidad con las especificaciones técnicas previstas y aplicables a este tipo de proyectos.

De tal forma, que existe plena claridad en los A.P.U.S en lo concerniente a las distancias de los acarreo (Transporte de Materiales).

2.- ACLARACION CODIGOS DE CLASIFICACION UNSPSC

Damos alcance a lo manifestada en la Audiencia, donde se nos exteriorizó que si bien se había dado respuesta en las observaciones en este aspecto no se reflejaba en la Adenda No. 02, procedemos a ratificar lo manifestado en esa oportunidad frente a este componente el cual se fija en forma definitiva de la siguiente manera:

1.11. CLASIFICACION DEL PROCESO SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, estar clasificado en los códigos que a continuación se relacionan y que tienen que ver con el objeto de la presente convocatoria pública, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y servicios según las Naciones Unidas

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. El certificado para acreditar la inscripción y clasificación en el RUP, debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Su expedición debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria.
- b. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
- c. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- d. Todos y cada uno de los proponentes sean personas naturales, jurídicas o formas asociativas deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

A continuación se ilustran los códigos de Clasificación:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

Clasificación UNSPSC	Descripción
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

NOTA 1.: En caso de ser Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas cada uno de sus integrantes deberán acreditar para todos los efectos de la experiencia requerida, estar inscrito en 3 de los 7 códigos clasificación anteriormente ilustrados.

NOTA 2.: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados RUP, cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la entidad, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

3.- ACLARACION SOBRE CALIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO:

En este aspecto, encontramos después de un análisis “serio, razonable y objetivo” frente a este componente condiciones “claras y precisas” que permiten no dar lugar a interpretaciones diferentes a las allí establecidas.

Ratificando, lo que se ilustra a continuación: “Si el personal ofertado incumple alguno de los requisitos anteriores, no será admitido, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido y no subsane dentro del término establecido por la entidad, la propuesta será rechazada”. (Párrafo Final Folio 42 Términos de Condiciones).

Así las cosas, NO hay lugar a realizar modificaciones en este componente y se mantiene de la forma como se encuentra consagrada.

En consecuencia, de lo anteriormente señalado se procede a modificar el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto de Apertura de la Convocatoria Pública, Publicación Términos de Condiciones, Estudios Previos y Aviso de Convocatoria.	28 al 30 de diciembre de 2022 (Artículo 12 convocatoria pública Acuerdo 004 de 2014)	https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html .
Presentación y Recepción de Observaciones a los Términos de Condiciones.	29 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023	gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Respuesta de las Observaciones presentadas.	03 al 05 de enero de 2023	Correos Electrónicos de los interesados.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

Audiencia de Aclaración de los Términos de Condiciones y Revisión y Asignación de Riesgos Previsibles.	06 de enero de 2023 a las 10:00 Am	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H).
Visita Técnica al sitio donde se ejecutarán las obras.	06 de enero de 2023 a las 02:00 pm	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H).
Recepción de Propuestas y Cierre de la Convocatoria.	16 de enero de 2023 a las 9:00 am	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Evaluación de las Propuestas	17 al 20 de enero de 2023	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Publicación del Informe de Evaluación	23, 24 y 25 de enero de 2023	https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html .
Periodo de Observaciones y Término Máximo para Subsanan o Aclarar la Oferta (Término de Traslado Informe de Evaluación)	23, 24 y 25 de enero de 2023	Gerencia de la ESE Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H) gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación	26 y 27 de enero de 2023 a las 2:00 pm	https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html .
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y Resolución de Adjudicación	30 de enero de 2023 a las 10:00 am	ESE Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Suscripción del Contrato	Posterior al Acto de Adjudicación	ESE Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Registro Presupuestal	Posterior al Acto de Suscripción	ESE Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Publicación del Contrato	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html .

(Original Firmado)

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON

Gerente

Proyecto: Héctor Julio Ríos Jovel
Apoyo Jurídico Externo - RYJ SAS

Ing. Sergio Andrés Quintana Trujillo
Apoyo Técnico Externo - RYJ SAS